



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Viernes, 5 de noviembre de 1965. — Número 133

Página 1.073

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 91

El Excmo. Sr. subsecretario del Ministerio de la Gobernación en Circular número 2 del corriente año, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Ministerio de Educación Nacional se dirige a este Departamento señalando la relativa frecuencia con que se anuncian oposiciones y concursos para la provisión de plazas en Centros e Instituciones dependientes de Organismos de la Administración Central o Local, sin la exigencia del certificado de estudios primarios que es obligatoria cuando no existe la de otro título de mayor entidad, con lo que se incumple el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de agosto de 1963 (“B. O. del Estado” de 5 de septiembre) y concretamente su artículo 7.º que textualmente dice: “La posesión del certificado de Estudios Primarios, establecido por la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1954 y regulado en Decreto de 21 de marzo de 1958 (“B. O. del Estado” del 4 de abril) será requisito indispensable, salvo que se justifique otro certificado de grado más alto:

- a) Para el ejercicio del derecho de voto en cualquier clase de elecciones, si se trata de nacidos después del 31 de diciembre de 1946.
- b) Para la prestación del servicio militar con carácter voluntario.
- c) Para ejercer cualquier cargo, servicio o destino en la Administración del Estado, Provincia o Municipio y entidades autónomas.
- d) Para la celebración de contratos laborales, tanto los de trabajo como los de aprendizaje.
- e) Para el ingreso en Centros oficiales de enseñanza cuando se lleve

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

- Circular número 91. Transcribiendo circular del excelentísimo señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación. 1.073
- Circular número 92. Anunciando convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de capacitación de operadores de cabina en los locales de espectáculos 1.073

Excelentísima Diputación Provincial de Santander

- Anuncio de exposición al público del Reglamento de Honores y Distinciones 1.074

ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial de Trabajo de Santander 1.074

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Ayuntamiento de San Pedro del Romeral 1.076
- Junta Vecinal de La Busta 1.076
- Brigada de Santander del Patrimonio Forestal del Estado ... 1.076

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 1.078

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo, Argoños, Val de San Vicente, Ríotuerto, Mollo, Lamasón, San Roque de Riomiera, Herrerías, Puente Viesgo, Castro Urdiales y Juntas Vecinales de Hoznayo, Carrejo-Santibáñez, Viaña y Busablado 1.078

a cabo después de cumplidos los doce años de edad y no se exija título de distinto grado.

Las autoridades, funcionarios o

particulares que intervengan en los actos a que se refieren los apartados anteriores exigirán en los casos en ellos comprendidos la presentación del Certificado de Estudios Primarios y harán constar su posesión y las referentes al documento que lo acredite en los censos, libros, registros, matrículas, títulos y demás documentaciones que a ellos se refieran”.

Y como, efectivamente, la disposición citada tiene un carácter fundamental para la elevación del nivel cultural de todos los españoles, le recuerdo lo que la misma previene y espero que haga llegar a todos los Organos de la Administración Provincial y Local, la necesidad de cumplir escrupulosamente el contenido de la citada disposición.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 29 de octubre de 1965. El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 92

Exámenes para la obtención del certificado de capacitación de Operadores de Cabina en los locales de espectáculos

Se convocan exámenes para Operadores encargados del manejo y conservación de los aparatos de proyección instalados en los estudios y salas de proyecciones cinematográficas, de acuerdo con las normas establecidas en la Orden de 4 de junio de 1965 (“B. O. del Estado” número 146, de fecha 19 del citado mes).

Los exámenes se celebrarán en Bilbao, cabecera de zona, y a ellos podrán concurrir los aspirantes que lo deseen de las provincias de Guipúzcoa, Navarra, Alava, Logroño, Burgos, Santander y Vizcaya.

Las solicitudes de examen se dirigirán al Excmo. Sr. gobernador civil

de la provincia de Vizcaya, dentro del plazo de treinta días, a partir del de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán tener cumplidos los dieciocho años y acompañar a las instancias los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación facultativa que acredite no padece incapacidad ni defecto físico incompatible con esta profesión, expedida por el personal médico de la Dirección General de Seguridad, en la provincia de que se trate, previo reconocimiento y abono de los honorarios correspondientes.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificación de buena conducta, expedida por la Comisaría del Cuerpo General de Policía o Guardia Civil de la localidad donde resida el solicitante.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, acreditarán los aspirantes su condición de residentes en las provincias de la zona Norte.

Los derechos de inscripción serán de 100 pesetas, abonándose en el momento de presentar la solicitud en la Secretaría del Tribunal, establecida por el Gobierno Civil de Vizcaya, en la Jefatura Superior de Policía de Bilbao, sita en la calle Gordóniz, número 8, planta 3.ª, Departamento 16, para los aspirantes de Bilbao, y los que residan fuera de la capital podrán remitir dicho importe por giro postal, haciendo constar en la solicitud el número del mismo.

Los exámenes se celebrarán en Bilbao, desarrollándose conforme a lo dispuesto en la referida Orden Ministerial y de acuerdo con el cuestionario que en la misma se señala.

Los ejercicios de examen serán dos: uno, teórico, que se desarrollará contestando, por escrito, a las preguntas que formule el Tribunal, elegidas entre las que figuran en el cuestionario publicado en la Orden de 4 de junio de 1965 (B. O. número 146), y otro, práctico, sobre manejo, regulación, localización y reparación de averías de los aparatos, máquinas e instalaciones en general que hayan de estar sometidos a la intervención de los futuros operadores. Se calificará por la media de las puntuaciones concedidas por cada uno de

los miembros del Tribunal, siendo las calificaciones de 0 a 10 puntos, y precisándose en cada ejercicio una calificación media de 5 puntos para pasar al siguiente.

Las actas de examen serán firmadas por todos los miembros del Tribunal.

Oportunamente se publicarán las listas de los admitidos a examen, indicando fecha, hora y local donde se verificarán los ejercicios. Estas listas serán expuestas en los tablones de anuncios de los respectivos Gobiernos Civiles, en los Sindicatos Provinciales del Espectáculo y en la Secretaría del Tribunal.

Teniendo en cuenta el desplazamiento a Bilbao de aquellos aspirantes que residan fuera de la capital, se les dará orden de preferencia en el examen, si previamente lo solicitan y justifican.

El día anterior al que corresponda al examen, deberá el solicitante, previa la presentación del Documento Nacional de Identidad, retirar de la Secretaría del Tribunal el recibo del pago de los derechos de examen, que le será exigido en el momento de la prueba.

Santander, 3 de noviembre de 1965.
El Gobernador civil, José Elorza Aristorena. 441

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Aprobado por esta Excm. Corporación, en sesión plenaria de 15 de octubre del actual, el nuevo Reglamento de Honores y Distinciones que, para premiar excepcionales merecimientos y dar una prueba de la alta estimación a que se hacen acreedores los servicios eminentes y los actos y trabajos destacados y valiosos, en orden al engrandecimiento de España, y muy particularmente de esta provincia de Santander, se somete éste a la información pública prevista en el artículo 305 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Este Reglamento y su expediente podrán ser examinados durante un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, en el Negociado de Planificación de esta Corporación.

Santander, 2 de noviembre de 1965.
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto Convenio Colectivo Sindical de carácter provincial, acordado entre las empresas y trabajadores del Comercio de Industrias Químicas, y

Resultando: Que dicho Convenio se recibió en esta Delegación, remitido por la de Sindicatos en 30 de julio del presente año, con informe en el sentido de que su implantación no implicaba aumento en los precios que dichas entidades tienen establecidos para los artículos que fabrican.

Resultando: Que cumpliendo lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, número 254, de primero de julio de 1961, se solicitó informe de la de Previsión, que fue evacuado en 9 de agosto pasado, en el sentido favorable, en cuanto se refiere a su competencia, sin que proceda ponerle reparo alguno.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer de la cuestión planteada, está determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y en los 19 a 22 de su Reglamento.

Considerando: Que el Convenio por razón de su contenido y forma, se adapta a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley antes citada y a los correlativos de su Reglamento, sin que concurren causas de ineficacia, de las que se relacionan en el artículo 20 del mismo, ni haya lugar a tramitación especial por repercusión en los precios, procede su aprobación.

Vistas las disposiciones citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo, acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de carácter provincial para el Comercio de Industrias Químicas.

2.º Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, respectivamente, y

3.º Dar traslado de esta Resolución a la Delegación Provincial de

Sindicatos para notificación a las partes interesadas, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 20 de octubre de 1965.
El delegado de Trabajo, Benigno Pendás Díaz.

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre las Empresas y trabajadores encuadrados en el Ciclo Comercio de los distintos Grupos del Sindicato de Industrias Químicas

ARTICULO PRIMERO

Ambito de aplicación

El presente Convenio Colectivo, de aplicación en la provincia de Santander comprenderá a todas las Empresas y productores encuadrados en el Ciclo Comercio de los distintos Grupos del Sindicato de Industrias Químicas que no estén afectadas por Convenio Colectivo de Empresa o interprovincial.

Quedan incluidas en el mismo las Empresas y productores del Grupo de Compuestos Orgánicos (Abonos).

ARTICULO SEGUNDO

Vigencia

Este Convenio entrará en vigor el día 1 de mayo de 1965, cualquiera que sea la fecha de su aprobación y publicación y sus efectos económicos serán desde dicho día.

ARTICULO TERCERO

Duración

Su duración será de dos años, terminando, por lo tanto, el día 1 de mayo de 1967, prorrogándose tácitamente si no fuese denunciado por ninguna de las partes con preaviso inferior a tres meses, según dispone la Ley de 24 de abril de 1958.

ARTICULO CUARTO

Cotización

A efectos de cotización por Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Ayuda Familiar, se ajustará a lo previsto en los Decretos de 17 de enero de 1963, y Orden de 5 de febrero del mismo año, y demás disposiciones vigentes o que en el futuro puedan dictarse.

ARTICULO QUINTO

Condiciones más beneficiosas

En todas las actividades se respe-

tarán aquellas condiciones personales más beneficiosas que superen lo pactado en este Convenio.

ARTICULO SEXTO

Compensaciones y absorciones

Con respecto a compensaciones y absorciones se estará a lo que dispone la Orden de 5 de febrero de 1963.

ARTICULO SEPTIMO

Condiciones posteriores a la entrada en vigor del Convenio

Las mejoras de cualquier clase que se establezcan con posterioridad a la entrada en vigor del Convenio únicamente serán aplicables si, sumadas a las reglamentarias y vigentes con anterioridad al mismo, exceden globalmente de la retribución líquida pactada, y, en tal supuesto, sólo serán de aplicación por la diferencia que se asignará el concepto retributivo de que se trate.

ARTICULO OCTAVO

Vacaciones

Para cualquier actividad de este Convenio, el personal disfrutará de veinte días hábiles en el año, cualquiera que sea su categoría.

ARTICULO NOVENO

Prendas de trabajo

Las Empresas, cualquiera que sea su actividad, concederán a su personal las siguientes prendas de trabajo por año:

Personal técnico, dos batas.

Personal administrativo, dos prendas adecuadas.

Personal obrero masculino, dos monos y al personal femenino, dos batas; y calzado adecuado a ambos si la índole del trabajo lo requiere.

ARTICULO DECIMO

Cuatrienios

Las actividades comprendidas en el Convenio que fijan la antigüedad en una cantidad determinada, el mínimo será de 100 pesetas por cuatrienio y las que lo tengan fijado en un tanto por ciento, quedarán igual, si bien la base de cálculo será el salario de cotización a la Seguridad Social.

ARTICULO UNDECIMO

Plus por idiomas

En los establecimientos dedicados a la venta de material fotográfico,

se fija un plus de un 8 por 100 para aquellos dependientes que sepan un idioma.

ARTICULO DUODECIMO

Gratificaciones extraordinarias

Para todas las categorías de las actividades comprendidas en este Convenio, las gratificaciones extraordinarias serán las siguientes:

30 días en julio y 30 en Navidad, de salario de Convenio, incrementadas, en su caso, con los aumentos por antigüedad.

30 días de salario de Convenio incrementada con la antigüedad, que se pagará el día 30 de marzo. (Esta paga o gratificación sustituye a la participación en beneficios en aquellos casos que se venga abonando).

ARTICULO DECIMOTERCERO

Salarios

La retribución salarial será la que figura en la tabla anexa al presente Convenio.

ARTICULO DECIMOCUARTO

Rendimientos

A los efectos de la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 24 de junio de 1961, se hace constar que no se incluyen en las tablas de rendimientos mínimos por no ser posible su realización, dada la diversidad y clase de actividad de que se trata.

ARTICULO DECIMOQUINTO

Salario hora

A los efectos de la Orden Ministerial de 8 de mayo de 1961, la de 14 de junio del mismo año y Decreto de 21 de septiembre de 1960, dadas las dificultades de consignar el salario hora correspondiente a cada categoría profesional, se determinará por la siguiente fórmula.

$$(Sc. + A) \times 365 + G. j. + G. n.$$

$$(365 - D - F - V) 8$$

en la cual Sc. es el salario del Convenio; A, antigüedad; G. j., gratificación de 18 de julio; G. n., gratificación de Navidad; D., domingo; F. días festivos abonables y no recuperables; V., días de vacaciones.

ARTICULO DECIMOSEXTO

Repercusión de precios

Ambas representaciones hacen

constar que la aplicación de las cláusulas del presente Convenio no supone una elevación de los precios de los productos que se expendan.

Anexo al Convenio Provincial del Ciclo Comercio del Sindicato de Industrias Químicas

Categorías	Pesetas mes
Jefe almacén	5.100
Encargado establecimiento	4.100
Viajante	3.700
Corredor de plaza	3.500
Dependiente	3.400
Ayudante de dependiente,	2.800
Aprendiz de 1.º año	900
Aprendiz de 2.º año	1.200
Aprendiz de 3.º año	1.500
Aprendiz de 4.º año	2.000
Contable (en jornada completa)	4.000
Contable (por horas) (1)	
Oficial administrativo	3.600
Auxiliar administrativo ...	2.600
Aspirante administrativo:	
De 14 a 16 años	1.650
De 16 a 18 años	2.150
Auxiliar de caja:	
De 16 años	1.300
De 18 años	2.100
De 20 años	2.200
De 22 años	2.500
De 25 años	2.900
De más de 25 años	2.900
	Pesetas día
Oficial de 1.ª	120
Oficial de 2.ª	110
Ayudante	105
Peones	80
Peones especializados	90
Peones de abonos y almacenes de sal	90
Peones especializados de abonos y almacenes de sal	100
Envasadora o embaladora.	70
Cosedora de sacos	70
Personal de limpieza (por hora)	10

(1) Se dividirá este salario por 8 y el resultado se multiplica por el número de horas que se trabaje, incrementando el resultado final en un 40 por 100.

Derechos de inserción e impuestos: 1.762,35 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DEL ROMERAL

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del vigésimoprimer día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial", la subasta de 195 robles, con un volumen maderable de 210 metros cúbicos, en el monte "El Ronquillo", número 379 del catálogo, sitio el Rellano, bajo el tipo de licitación de noventa mil setecientos veinte pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" de 31 de agosto de 1960, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y el secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional, en la Depositaria de esta entidad, la cantidad de cuatro mil quinientas treinta y seis pesetas. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva de nueve mil setenta y dos pesetas, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior a la celebración de la subasta, de 10 a 12 horas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

San Pedro del Romeral, 25 de octubre de 1965.—El alcalde, Delfín Ibáñez.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en ... (nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con ...), en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenen-

cia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerseles, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

En ... a ... de ... de 19...

El interesado,

Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

JUNTA VECINAL DE LA BUSTA

Se anuncia subasta para la enajenación de 3.600 árboles eucaliptos, aforados en 593 estéreos, en la parcela La Barbecha, y 270 árboles de la misma especie, aforados en 41 estéreos, en la parcela El Corruco. propiedad de esta Junta Vecinal.

Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, desde las nueve a las trece horas, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, a las 17 horas del día siguiente hábil, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones.

Tipo de licitación: 190.000 pesetas para los árboles de La Barbecha y 12.000 pesetas para los de El Corruco, en total 202.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Busta. 20 de octubre de 1965.—El presidente, Pedro Gutiérrez.

Derechos de inserción e impuestos: 184,90 pesetas.

BRIGADA DE SANTANDER DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Anuncio de subastas

La Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, con fecha 14 de los corrientes, ha aprobado el Plan Ordinario de aprovechamientos de pino insignis correspondiente al año 1966, en los montes que a continuación se expresan, por el número de pies, volumen e importe de la tasación que asimismo se consignan:

Nombre del monte	Número del C. U. P.	Pertenencia	Término municipal	Número del lote	Número de árboles	Volumen M. C. con corteza	Tasación — Pesetas	Fechas de las subastas
Rucalzada y Larmanza	43	Otañes	Castro Urdiales..	I II III IV	9.440 11.880 14.936 10.544	1.301 1.423 1.490 1.393	646.597 707.231 691.360 692.321	3 dcbre. 1965, a las 12 h.
Calzadilla	48	Guriezo	Guriezo	I II III 1-65 4-65	4.900 2.176 446 5.112 5.442	936 383 91 941 539	530.712 217.161 51.597 508.140 277.585	10 dcbre. 1965, a las 12 h.
Dehesa y Rupila	356	Cartes	Cartes	I II	9.350 12.750	1.454 1.912	711.006 934.968	1 dcbre. 1965, a las 12 h.
Dehesa, Escobosa y Ballavante.	374	Entrambasmestas	Luenta	I II III IV	4.477 4.477 4.264 4.264	503 503 511 511	219.811 219.811 223.307 223.307	14 dcbre. 1965, a las 12 h.
Caballar	390-bis-A.	Escobedo	Villafufre	I	9.075	1.050	547.050	1 dcbre. 1965, a las 13 h.

Las subastas para la enajenación de los productos maderables y leñosos procedentes del arbolado en pie de los lotes y montes indicados anteriormente, se celebrarán en las oficinas de la Brigada de Santander, del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en la calle Rodríguez, número 11, de esta ciudad, en las fechas y a las horas consignadas en el cuadro precedente.

Se consideran productos maderables las piezas del fuste de cualquier longitud que, en rollo y con corteza, tengan más de siete centímetros de diámetro mínimo.

Las subastas se harán por el sistema de pliegos cerrados, ante la mesa, presidida por el jefe de la Brigada de Santander, o persona en quien delegue, y caso de existir empate, se resolverá por pujas a la llana durante quince minutos, y si continuase éste, se dilucidará por sorteo.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte del licitador del pliego de condiciones facultativas y económicas fijado por el Patrimonio Forestal del Estado, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 70, de fecha 4 de julio de 1962, y que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas de la Brigada de Santander.

Los que acudan a estas licitaciones podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas, mediante poder bastante, y cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá acreditar documentalmente que está facultado para ello, exhibiendo a la mesa los justificantes de estos extremos.

Las proposiciones para cada lote se presentarán, junto con los documentos que las acompañen, por escrito, debidamente reintegradas, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior: "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento del lote, del monte", y se ajustará al modelo siguiente:

Don, de años de edad, natural de, con residencia en, calle, número, en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha, para la enajenación del lote número, de los productos en pie del monte, número, del

C. U. P., de la pertenencia de, acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta, y ofrece la cantidad de (en número y letra) pesetas.

....., a ... de de 1965.
El interesado,

A cada proposición habrá de acompañar justificante de haber constituido en la Habilitación de la Brigada una fianza del 2 por 100 del tipo base de licitación, y una declaración jurada en la que el licitador manifieste no hallarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previene la Ley de Administración y Contabilidad y la Ley de Montes.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza al 4 por 100 del importe del remate, una vez le sea adjudicada definitivamente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos de este anuncio y los del expediente, así como los del presupuesto de Tasas correspondiente a este aprovechamiento, a tenor de lo establecido en el Decreto número 502, de 17 de marzo de 1960, cuyo detalle obra en las oficinas de la Brigada de Santander.

El plazo de ejecución de estos aprovechamientos será de seis meses, a partir de la fecha de entrega.

La liquidación del importe total de estos aprovechamientos se verificará midiendo el volumen de los productos obtenidos y aplicándoles el precio resultante de dividir la cantidad en que hayan sido adjudicados los lotes por el volumen consignado en el presente anuncio.

Santander, 27 de octubre de 1965.
El ingeniero, jefe de la Brigada, Antonio Cuesta.

Derechos de inserción e impuestos: 1.596 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder de don Francisco Mancebo Gómez, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Laredo, en sesión celebrada en 29 de julio de 1965, por el cual se sancionó al

recurrente como aparejador municipal de dicha Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 23 de octubre de 1965.—El secretario de la Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 135,60 pesetas.

JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo y su comarca,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de doña Carmen Gutiérrez Lavín, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Navajeda, representada por el letrado don Carlos Ruiz Rodríguez, contra don Victoriano Gómez Marañón, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y Angel Pelayo Cobo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Navajeda, sobre acción negatoria de servidumbre con relación a la finca, propiedad de la actora, en el pueblo de Navajeda, barrio de Mazas, mies de Cantillera, que se describe así: "Un terreno, que mide 16 carrros, 13 céntimos, o 20 áreas, que linda: Norte, Rosalía Aja; Sur, Cristina Pellón; Este, Venancio Hermosa y Oeste, Valeriano Gómez. Se confiere traslado de dicha demanda al demandado don Victoriano Gómez Marañón, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos contestándola; bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Medio Cudeyo a 21 de octubre de 1965.—El juez, Remigio Mazorra Vázquez.—El secretario, Plácido Peña.

Derechos de inserción e impuestos: 240,35 pesetas.

Luis Cacedo Gómez, de 44 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Salvadora, natural de Medio Cudeyo (Santander) y domiciliado últimamente en Astillero (Santander), comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Vergara (Guipúzcoa), a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa por amenazas y coaccio-

nes seguida en dicho Juzgado con el número 189 de 1964; con el apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

445

Por el presente, se hace saber al súbdito alemán Eckelkamp Siegbert, mayor de edad, casado y de profesión ingeniero de minas, vecino que fue de Moselle, Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, que se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, relativo al sumario 37-1965, por haberlo así acordado por providencia de esta fecha.

Dado en San Vicente de la Barquera a 27 de octubre de 1965.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, acordó por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente Ley del suelo y ordenación urbana, suspender por un año la concesión de licencias en el polígono afectado por el Plan Cabo Menor, pendiente de aprobación por el Ministerio de la Vivienda.

Asimismo acordó que, a fin de no causar perjuicios a los afectados por dicho Plan, y al igual que se ha hecho en los restantes polígonos del Sardinero, conceder las licencias que se soliciten cuando se acomoden al plan confeccionado, haciendo estas concesiones con carácter provisional, y sin derecho a reclamación alguna, en el caso de que, como consecuencia de los términos de la aprobación del plan citado, hubieran de ser revocadas o modificadas.

Santander, 28 de octubre de 1965.
El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, aprobó, en principio, una moción de la Alcaldía proponiendo la cesión gratuita, en determinadas condiciones, a la Caja de Ahorros de Santander de la finca ocupada actualmente por el Asilo de la Caridad, enmarcada por las calles Alta, Méjico, La Habana, Montevideo y la Argentini-

na. con destino a la Obra Benéfico-Social Propia, que con el nombre de "La Caridad de Santander" ha de establecer dicha Caja con los mismos fines que hoy tiene el Asilo de la Caridad.

Asimismo, acordó la permuta de una parcela sobrante de 235 metros cuadrados de propiedad municipal, que hasta ahora formaba parte de la finca más arriba citada, con otras parcelas, de una superficie total de 1.836 metros cuadrados, propiedad de la Taurina Montañesa, y que se han de destinar a regularización de las calles de Méjico, La Habana y Montevideo.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 96 y 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones concordantes, se abre información pública sobre los citados acuerdos, por el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hallándose de manifiesto el expediente en la Oficialía Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, para que puedan examinarle cuantos deseen acudir a la información citada.

Santander, 28 de octubre de 1965. El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, a efectos de examen y reclamación en su caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local y normas concordantes del Reglamento de las Haciendas Locales.

Medio Cudeyo, 22 de octubre de 1965.—El alcalde, F. Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Argoños, 25 de octubre de 1965.—El alcalde, Vicente Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Val de San Vicente, 27 de octubre de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Riotuerto, 25 de octubre de 1965.—El alcalde, J. Martínez.

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Molledo, 25 de octubre de 1965.—El alcalde, Julio Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen. Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el ar-

tículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Lamasón, 20 de octubre de 1965.—El alcalde, J. Agüeros.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Roque de Riomiera, 18 de octubre de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se expone al público durante un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el presupuesto ordinario aprobado por esta Corporación municipal para el ejercicio de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corvera de Toranzo, 23 de octubre de 1965.—El alcalde J. Luis Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

A los efectos de lo que prescribe el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base al oportuno concurso para la adquisición de un vehículo automóvil con destino al servicio de limpieza pública.

Laredo, 21 de octubre de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pielagos, 25 de octubre de 1965.—
El alcalde, Manuel Díez Isla.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Rionansa, 21 de octubre de 1965.—
El alcalde, J. Castañeda.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, texto refundido, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Herrerías, 19 de octubre de 1965.—
El alcalde (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, se hace público, a los efectos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, para que por los interesados, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones oportunas contra el mismo.

Herrerías, 22 de octubre de 1965.—
El alcalde (ilegible).

Formuladas las cuentas de presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1961 y 1963,

con sus justificantes, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas libremente y presentar por escrito las reclamaciones que se consideren oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 700 de la Ley de Régimen Local.

Herrerías, 19 de octubre de 1965.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Puente Viesgo, 26 de octubre de 1965.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Manuel Llave Portillo se ha solicitado autorización para llevar a cabo la instalación de un gallinero industrial en una de las fincas existentes en el barrio de Dombergón, perteneciente al pueblo de Sámano, de acuerdo con el proyecto y memoria presentados.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se puedan hacer las observaciones pertinentes al expediente de solicitud, que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 27 de octubre de 1965.—
El alcalde, Eleuterio G. Cuadra.

Derechos de inserción e impuestos: 141,75 pesetas.

JUNTA VECINAL DE HOZNAYO (Entrambasaguas)

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1966, queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de presentación de reclamacio-

nes por las personas y en la forma que establece la Ley de Régimen Local.

Entrambasaguas, 13 de octubre de 1965.—
El alcalde pedáneo (ilegible).

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos a cubrir con el superávit de la liquidación del ejercicio anterior, dentro del presupuesto de 1965, se halla expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de la Junta, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el contenido del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Carrejo, 26 de octubre de 1965.—
El presidente, Manuel Martínez Diego.

JUNTA VECINAL DE VIAÑA (Cabuérniga)

Para su examen y reclamaciones, se encuentra expuesto al público, por un plazo de quince días, el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1966.

Viaña de Cabuérniga, 23 de octubre de 1965.—
El presidente de la Junta, Domingo de la Herranz.

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO

Instruido expediente de suplemento de créditos a cubrir con el superávit de la liquidación del ejercicio anterior, dentro del presupuesto de 1965, se halla expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría de la Junta, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el contenido del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Bustablado, 26 de octubre de 1965.—
El presidente, Manuel Gutiérrez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80,00
Número suelto, dentro del año		2,25
Número suelto, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00